

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Bioética
Convocatoria Pública y Abierta No. SSA/CNB/2011/01

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los Artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta SSA/CNB/2011/01 del concurso para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA COMISION NACIONAL DE BIOETICA (01-01-11)		
Código	12-V00-1-CFLA001-0000022-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 85,888.92 (Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)
Adscripción	Comisión Nacional de Bioética		
Sede	México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	<p>Misión 1. Conducir los procesos de diseño conceptual y los operativos para asegurar que se establecen las estrategias y las acciones necesarias para promover una cultura bioética en México, fomentar una cultura de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana, y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud.</p> <p>Objetivo 1. Conducir la operación de la Comisión Nacional de Bioética a fin de que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.</p> <p>Función 1. Fungir como interlocutor entre el consejo y los directores de área y los subdirectores.</p> <p>Función 2. Coadyuvar al desarrollo de estrategias y de actividades con cada uno de los directores de área y los subdirectores.</p> <p>Función 3. Evaluar periódicamente la eficacia conforme a indicadores desarrollados conjuntamente con cada una de las áreas.</p> <p>Objetivo 2. Planear y organizar el funcionamiento de las unidades administrativas que formen parte de la CNB, así como coordinar las actividades de estas con las de la secretaria de salud.</p> <p>Función 1. Jerarquizar la importancia y urgencia de las actividades de cada una de las áreas administrativas de la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>Función 2. Colaborar en la identificación de necesidades, debilidades y fortalezas de las unidades administrativas.</p> <p>Función 3. Conducir estrategias de comunicación y colaboración con las unidades administrativas de la secretaria.</p> <p>Objetivo 3. Someter a consideración del consejo la designación de los titulares de las unidades administrativas que formen parte de la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>Función 1. Detectar a personas adecuadas para ocupar los puestos titulares de las unidades administrativas de la CNB.</p> <p>Función 2. Evaluar y documentar la idoneidad de las personas identificadas para ocupar los puestos de titularidad de las áreas administrativas.</p> <p>Función 3. Informar y sustentar frente al consejo sobre la necesidad de contratar a la persona que aparezca como la mejor para el puesto.</p> <p>Objetivo 4. Proporcionar la información y la cooperación técnica que le sea requerida por las unidades administrativas de la secretaria de salud y por otras dependencias y entidades de la administración pública federal.</p> <p>Función 1. Emitir documentos con información general potencialmente útil para la SSA y otras dependencias de la administración, así como específicos a solicitud particular.</p> <p>Función 2. Asesorar en materia de bioética, de identificación de problemas éticos y vías de solución de los mismos.</p> <p>Función 3. Establecer actividades de capacitación en bioética, tanto para las unidades administrativas de la secretaria de salud, como para otras dependencias y entidades de la administración pública federal.</p>		

	<p>Objetivo 5. Enriquecer, mantener y custodiar el acervo documental de la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>Función 1. Autorizar la ampliación del acervo para su constante actualización.</p> <p>Función 2. Fijar los criterios de mantenimiento y custodia del acervo documental.</p> <p>Función 3. Asesorar al equipo encargado del acervo con relación a las fuentes idóneas para su enriquecimiento.</p>		
Perfil Requisitos	Académicos	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Ciencias Sociales y/o 2.- Carrera Genérica Derecho y/o 3.- Carrera Genérica Medicina y/o 4.- Carrera Genérica Filosofía y/o 5.- Carrera Genérica Salud y/o 6.- Carrera Genérica Psicología y/o 7.- Carrera Genérica Biología y/o 8.- Carrera Genérica Administración y/o 9.- Carrera Genérica Antropología y/o 10.- Carrera Genérica Computación e Informática y/o 11.- Carrera Genérica Ingeniería	
	Laborales	Área y Años de Experiencia Genérica: 1.- Seis años en Ética de Grupo y/o 2.- Seis años en Administración Pública y/o 3.- Seis años en Sistemas Filosóficos y/o 4.- Seis años en Ciencias Clínicas y/o 5.- Seis años en Estudio Psicológico de Temas Sociales y/o 6- Seis años en Ética de Individuos y/o 7.- Seis años en Antropología Cultural y/o 8.- Seis años en Cambio y Desarrollo Social y/o 9.- Seis años en Derecho y Legislación Nacionales	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idiomas	Inglés: nivel Avanzado	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se pública es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

BASES DE PARTICIPACIÓN

Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: www.spc.gob.mx .
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Currículum Vitae en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta, manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar, impreso de la página de Trabajaen. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Será considerado el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil, siempre y cuando se exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx . Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • * Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)

- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
 - Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
 - Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular).
 - Logros
 - Distinciones
 - Reconocimientos o premios.
 - Actividad destacada en lo individual:
 - Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y el oficio circular No. SSFP/413/08/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren

	<p>como aspirantes del concurso correspondiente, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. En caso de no serlo deberán firmar bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera titulares en formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de éste requisito, los candidatos que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (Enlaces), puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera en activo aspirando a una promoción por concurso.</p> <p>12. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>13. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Nacional de Bioética se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Bioética, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>								
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, 19 de enero al 01 de febrero de 2011, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>								
<p>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y Fracción III del Art.21 de la LSPC, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="318 1654 1521 1854"> <thead> <tr> <th data-bbox="318 1654 899 1688">Etapa</th> <th data-bbox="899 1654 1521 1688">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="318 1688 899 1722">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="899 1688 1521 1722">19 de enero de 2011</td> </tr> <tr> <td data-bbox="318 1722 899 1780">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="899 1722 1521 1780">19 de enero al 01 de febrero de 2011</td> </tr> <tr> <td data-bbox="318 1780 899 1854">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="899 1780 1521 1854">19 de enero al 01 de febrero de 2011</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	19 de enero de 2011	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	19 de enero al 01 de febrero de 2011	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	19 de enero al 01 de febrero de 2011
Etapa	Fecha o plazo								
Publicación de convocatoria	19 de enero de 2011								
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	19 de enero al 01 de febrero de 2011								
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	19 de enero al 01 de febrero de 2011								

	Examen de conocimientos	A partir del 4 de febrero de 2011
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 8 de febrero de 2011
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 9 de febrero de 2011
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 9 de febrero de 2011
	Evaluación de la Aptitud	A partir del 9 de febrero de 2011
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 10 de febrero de 2011
	Determinación del candidato ganador	A partir del 10 de febrero de 2011
	<p>La Comisión Nacional de Bioética por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx comunicará por lo menos con 2 días de hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Bioética que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Salud y La Comisión Nacional de Bioética aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siendo que implicará descarte el no presentarla.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx , www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ y www.cnb-mexico.salud.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>	
Entrevista	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La CNB programará las entrevistas y convocará a los candidatos, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>	
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, y no implicará descarte del concurso a menos de que no se</p>	

presente a dicha evaluación.
 Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.
 La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 sin decimales y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.
 La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados.
 Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.
 Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
PUNTAJE MÁXIMO	100	100

El número mínimo de candidatos a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.
 El número de candidatos que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados.
 El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70.
 Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.

Publicación de Resultados Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx

Determinación y Reserva El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.
 Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Bioética, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.

Declaración de Concurso Desierto El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:
 I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
 II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
 III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
 En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de folios El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
 En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el

	<p>aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección de Profesionalización y Capacitación, ubicada en Reforma N° 10, 31° piso Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen. <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p>Disposiciones generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Miguel Laurent, número 235, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada a los correos de ingresospc@salud.gob.mx y c_organica@yahoo.com.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
<p>Citatorios</p>	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo</p>

	<p>documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma #10 (Torre Caballito), Piso 31, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos.</p> <p>Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
Temarios	<p>Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica de la Secretaría de Salud (http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php) en el apartado de temario SSA-CNB-2011-01 y en (www.cnb-mexico.salud.gob.mx) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/materrial4.htm (ingresar al icono "Red de Ingreso"-guías y manuales).</p> <p>Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", el temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: <u>Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC).</u></p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.spc.gob.mx, en el apartado de "Red de Ingreso" < Experiencia, Mérito y Aptitud < Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50638200 ext. 58470 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

México, D.F., a los diecinueve días del mes de enero de 2011.- El Comité Técnico de Selección.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica.

LIC. LUZ DEL CARMEN VIDRIO GUZMÁN
DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN



TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: SSA/CNB/2011/ 01

PUESTO QUE CONCURSA: Dirección General Adjunta de la Comisión Nacional de Bioética
CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-CFLA001-0000022-E-C-C
UNIDAD ADMINISTRATIVA: V00-Comisión Nacional De Bioética.

Tema 1:	Fundamentos y Orígenes de la Bioética	
	Subtema 1:	Desarrollo histórico y límites conceptuales de la ética y la bioética.
	Bibliografía	Savater, F: <i>El Contenido de la Felicidad. Un alegato reflexivo contra supersticiones y resentimientos.</i> Ed. Aguilar, Altea, Alfaguara. México, 1994.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Primera Parte. El gesto. Fenomenología de la decisión ética. La necesidad de la ética. (pp. 23-47). • Tercera Parte. Noticias del espíritu y avisos del Alma. Paradojas éticas de la salud (pp. 115-129). • Tercera Parte. Biología y ética del amor propio. (pp. 131-145).
	Subtema 2:	Desarrollo, vertientes y perspectivas de la Bioética.
	Bibliografía	González Valenzuela, J: <i>Genoma Humano y dignidad humana.</i> Ed. Anthropos/ UNAM, Facultad de Filosofía y Letras (Aurotes, Textos y Temas. Filosofía; 59) México, 2005.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Capítulo Segundo. <ul style="list-style-type: none"> I Bio-Ética y Gen-Ética (pp. 43-56). II Ciencia, Tecnología y Ética (pp. 58-59). III La Fuerza de la Ética (pp. 61-68). • Capítulo Quinto <ul style="list-style-type: none"> IV La crítica Habermasiana a la Eugenesa (pp. 190-198). V Repensar la naturaleza Humana ¿Se sustituye la ética por la genética? (pp. 200-204). • Apéndice. Hitos cronológicos (pp. 209-213). 	
Bibliografía	Pérez Tamayo, R; Lisker, R; Tapia, R (Coords.) <i>La Construcción de la Bioética. Textos de Bioética Volumen 1, Colec. Ciencia, Tecnología, Sociedad.</i> Ed. FCE. México, 2007.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción (pp. 11-12). • I. Ética y Bioética. (pp. 13-22). 	
Tema 2:	Campos aplicativos de la Bioética.	
Subtema 1:	Investigación, Comisiones y Aspectos Jurídicos.	
Bibliografía	Pérez Tamayo, R; Lisker, R; Tapia, R (Coords.) <i>La Construcción de la Bioética. Textos de Bioética Volumen 1, Colec. Ciencia, Tecnología, Sociedad.</i> Ed. FCE. México, 2007.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Cap. VIII. La investigación médica en seres humanos (pp. 135-147). • Cap. IX. Comisiones de ética y de investigación. (pp.149-160). • Cap. XII. Bioética y derecho. (pp.199-206). 	
Tema 3:	Tecnologías, Derecho, Ética y Bioética.	
Subtema 1:	Tecnologías para la Salud, Legislación y Políticas Públicas.	
Bibliografía	Rodríguez Ortega G. (Coord.) <i>Bioética, legislación, políticas públicas y derechos humanos.</i> Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, 2004.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Bioética, legislación y políticas públicas. (pp. 11-24). • Las tecnologías para la salud y la bioética. (pp. 59-63). • Bioética y derecho. (pp. 65-80). • Pobreza, ética y economía. (pp. 81-92). 	
Subtema 2:	Marco Normativo Nacional de Derechos Humanos y Bioética	
Bibliografía	Poder Ejecutivo, Secretaria de Gobernación: Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2008.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 1 al 5.	
Página Web:	http://dof.gob.mx/index.php?year=2008&month=08&day=29	
Bibliografía	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley vigente publicada en el diario oficial de la federación el día 17 de junio de 2008.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo II.- De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.	

		Página Web:	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/L-165.pdf
		Bibliografía	Acuerdo por el cual la Unidad para la promoción y defensa de los derechos humanos será la responsable de llevar a cabo la verificación periódica del avance del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, de los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2008.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Dos páginas.
		Página Web:	http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5074898
		Bibliografía	Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética. D.O.F. 07 de septiembre de 2005.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos Primero y Segundo
		Página Web:	http://cnbmexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinacional/6_NAL_Decreto_CNB.pdf
		Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. La Comisión Nacional de Bioética. Su entender su Quehacer. México. 2007.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 5 a la 45. Anexos I al VI.
		Página Web:	http://cnb-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf
		Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Programa de Acción Específico 2007-2012. México.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 13 a la 48. Anexos.
		Página Web:	http://cnb-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/docutec/pae.pdf
Tema 4:	Aspectos sociales de la Bioética.		
	Subtema1:	Tecnología, Medio Ambiente y Sociedad.	
		Bibliografía	Soberón, G; Feinholz, D. (Eds.): <i>Aspectos Sociales de la Bioética. Memorias CNB3</i> . Ed. Comisión Nacional de Bioética, SSA, México, 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología, medio ambiente y sociedad. (pp.13-42). • El contexto ético-jurídico de las políticas de salud. (pp. 51-107).
Tema 5:	Eutanasia y Muerte. Reflexiones Básicas.		
	Subtema1:	Algunos problemas filosóficos vinculados a la eutanasia y la muerte.	
		Bibliografía	<i>Ciencias. Revista de difusión, Facultad de Ciencias</i> , UNAM. Núm. 38, Abril-Junio, México 1995.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Álvarez, A: El Enfermo ante la muerte. (pp.12-22). • Kraus, A: Eutanasia, encuentros y desencuentros. (pp.24-29). • Olivé, L: La muerte. Algunos problemas filosóficos. (pp.30-35).
Tema 6:	Bioética: En Busca de Consensos.		
	Subtema1:	Vulnerabilidad Humana y Bioética.	
		Bibliografía	Martínez Palomo, A. (Comp.): <i>Bioética en busca de Consensos. Proyecto de informe. El Principio de respeto a la vulnerabilidad humana y a la integridad personal</i> . Comité Internacional de Bioética, UNESCO. Ed. El Colegio Nacional. México, 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de proyecto para el informe sobre el respeto a la vulnerabilidad humana y la integridad personal (pp.7-10). • Enfoque histórico y filosófico. (pp.10-15).
	Subtema 2:	Responsabilidad Social y Salud.	
		Bibliografía	Martínez Palomo, A. (Comp.): <i>Bioética en busca de Consensos. Proyecto de informe. Sobre responsabilidad social y salud</i> . Comité Internacional de Bioética, UNESCO. Ed. El Colegio Nacional. México, 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud. (pp.5-8). • Las dimensiones éticas y jurídicas. (pp.9-23). • Áreas especiales de atención. (pp.27-36). • Acciones a emprender. (pp.39-42).
	Subtema 3:	Pautas Universales de Bioética.	

	Bibliografía	Martínez Palomo, A. (Comp.): <i>Hacia una declaración de Normas Universales de Bioética</i> . Ed. El Colegio Nacional. México, 2009.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Palomo Martínez, A.: Introducción. (pp.1-6). • Anteproyecto de Declaración Relativa a las Normas Universales sobre la Bioética del Comité Internacional de Bioética de la UNESCO. (pp.7-25). • Pérez Tamayo, R.: Ética médica, salud y protección social. (pp.27-42). • Pérez Tamayo, R.: Las normas universales de la bioética. (pp.43-51). • Feinholz, D; Soberón G: Comentarios a la Declaración sobre Normas Universales de Bioética de la UNESCO. (pp.53-73). • González Valenzuela, J: Algunas implicaciones filosóficas de la Declaración sobre Bioética. (pp.75-87).

Tema 7:	Normatividad Nacional de Comisiones de Bioética en las Entidades Federativas	
	Subtema 1:	Marco Nacional de Normatividad
	Bibliografía	Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética. D.O.F. 07 de septiembre de 2005.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos Primero y Segundo
	Página Web	Página Electrónica: cnb-mexico.salud.gob.mx Acceso directo: http://cnb-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatividad/6_NAL_Decreto_CNB.pdf
	Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. La Comisión Nacional de Bioética. Su entender su Quehacer. México. 2007
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Estructura Operativa de la CNB, pág. 40 párrafo 3 y 4; pág. 41 párrafo 1.
	Página Web	http://cnb-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf
	Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Programa de Acción Específico 2007-2010. México. 2008
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	2.2 Avances 2000-2006, pág. 25 párrafo 2 Instrumentos básicos para la creación de Cebs, pág. 25; Pág. 26 párrafos 1, 2 y 3. 2.3 Retos 2007-2012, pág. 27, párrafos 1 4.3 Etapas para la instrumentación, pág. 43, párrafo 4. Comisiones de Bioética de las Entidades Federativas, pág. 44, párrafo 1 y 2. Esquema Operacional, pág. 44.
	Página Web	http://cnb-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/docutec/pae.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Art. 20 y 21
Página Web	http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/rlgsmis.html	

Tema 8:	Normatividad Nacional e Internacional de los Aspectos Éticos de Investigación en Salud	
	Subtema 1:	Marco Nacional de Normatividad de Ética en Investigación en Salud
	Bibliografía	Ley General de Salud.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	TÍTULO QUINTO. Investigación para la salud. Art. 96, 98, 100 a 102.
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Art. 20 y 21
	Página Web	http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/rlgsmis.html
	Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de Comités de Ética en Investigación. México. 2009.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Comités de Ética en Investigación: importancia, objetivos, funciones, procedimientos. Págs. 27 a 48
	Página Web	http://cnb-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/docutec/guiacei.pdf
	Subtema 2:	Marco Internacional de Ética en la Investigación en Salud
	Bibliografía	Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial.

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Apartado B.- Principios básicos para toda investigación médica.
	Página Web	www.censida.salud.gob.mx/descargas/etica/declaracion_Helsinki.pdf
	Bibliografía	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO. 2005.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 19
	Página Web	www.unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf

Tema 9:	Etica Médica	
	Subtema 1:	Aspectos Éticos de la Relación Médico Paciente
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Pérez Tamayo R.: Ética Médica Laica, Fondo de cultura Económica. México, 2002.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Parte II, Algunos pseudoproblemas de ética médica. (pp. 93-119)
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Rivero Serrano O., Duarte Montiel I.: Tratado de Ética Médica, Trillas, México, 2009.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Parte II, Ética Médica en el Ejercicio Profesional (pp-10 –148)
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Ramos Ramos A., Beas Nava JA., Vázquez Cortés FJ., Machuca Martínez LF., Alba Macías P., Becerra Zavala R.: Carta de Consentimiento Bajo Información, Indicador de comunicación médico paciente. Gobierno del Estado de Jalisco, Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, Universidad de Guadalajara, Hospital Civil de Guadalajara, Universidad Autónoma de Guadalajara, et al. 2006.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Páginas 11 a la 203.
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Tena Tamayo C., Manuel Lee G., Casa Madrid Mata O.: Consentimiento Válidamente Informado. Comisión Nacional de Arbitraje Médico. 2004
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Páginas 7 a la 77.
	Subtema 2:	Genética y Bioética
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Pérez Tamayo R.: Ética Médica Laica, Fondo de cultura Económica. México, 2002.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Parte III, Los verdaderos problemas de ética médica. (pp. 217-233 y 274- 250)
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Pérez Tamayo, R; Lisker, R; Tapia, R (Coords.) La Construcción de la Bioética. Textos de Bioética Volumen 1, Colec. Ciencia, Tecnología, Sociedad. Ed. FCE. México, 2007.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Parte III, Ética, Asesoramiento Genético Y Diagnóstico Prenatal. (pp. 43- 48)
	Subtema 3:	Trasplante de Órganos y Tejidos
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Pérez Tamayo R.: Ética Médica Laica, Fondo de cultura Económica. México, 2002.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Parte III, Los trasplantes de órganos y tejidos y la ética médica (pp. 250-274)
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Rivero Serrano O., Duarte Montiel I.: Tratado de Ética Médica, Trillas, México, 2009.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Parte IV, Consideraciones Éticas órganos y Tejidos. (pp-249–259)
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Pérez Tamayo, R; Lisker, R; Tapia, R (Coords.) La Construcción de la Bioética. Textos de Bioética Volumen 1, Colec. Ciencia, Tecnología, Sociedad. Ed. FCE. México, 2007.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Parte VI. Etica y trasplante de organos pp.85-119
	Subtema 4:	Principios de confidencialidad y veracidad
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Pérez Tamayo R.: Ética Médica Laica, Fondo de cultura Económica. México, 2002.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Parte II, Algunos pseudoproblemas de ética médica. (pp. 93-119) 	
Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> Rivero Serrano O., Duarte Montiel I.: Tratado de Ética Médica, Trillas, México, 2009. 	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> Parte III, capítulo 17. Principios actuales de la Ética Médica (pp-186-193) 	

Tema 10:	Normatividad Nacional e Internacional de Comités Hospitalarios de Bioética.	
	Subtema 1:	Marco Nacional de Normatividad de Comités Hospitalarios de Bioética
	Bibliografía	Comisión Nacional de Bioética. Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de Comités Hospitalarios de Bioética. México. 2009.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Comités Hospitalarios de Bioética: importancia, objetivos, funciones, procedimientos. Págs. 24 a 47
	Página Web	http://cnb-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/docutec/guiachb.pdf
	Subtema 2:	Marco internacional de normatividad de Comités Hospitalarios de Bioética
	Bibliografía	UNESCO. Creación de Comités de Bioética. Francia. 2005
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	3.- Comités de Ética Médica u Hospitalaria: Objetivos, Funciones, composición. Págs. 36 a 42.
	Página Web	http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001393/139309s.pdf
	Bibliografía	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO. 2005.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 4,5, 6 y 19
	Página Web	www.unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf
Tema:11	Introducción de la perspectiva de derechos humanos y ética en políticas públicas	
	Subtema 1:	Introducción de la Perspectiva de Derechos Humanos en Políticas Públicas
	Bibliografía	Rodríguez Ortega, Graciela (Coord) "Bioética, legislación, políticas públicas y derechos humanos", CNDH, México 2004.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Bioética, legislación y políticas públicas, políticas públicas y desempeño de los sistemas de salud, las tecnologías para la salud y la bioética, bioética y derecho, pobreza, ética y economía, los derechos humanos de la infancia, salud y medio ambiente, legislación y políticas públicas. Un caso: los derechos fundamentales de la juventud.
	Página Web	http://www.cndh.org.mx/publica/publica.htm
	Bibliografía	Aguilar Villanueva, Luis F. <u>Estudio introductorio</u> . En: "La hechura de las políticas" Volumen 2 de la Colección de Antologías de la Política Pública", Editorial Miguel Ángel Porrúa, tercera edición marzo del 2000.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Índice. 9.-Los usos del análisis de políticas Giandomenico Majone, 10.- La factibilidad política y el análisis de políticas Arnold J. Meltser, 11.- La factibilidad de las políticas sociales Giandomenico Majone.
	Bibliografía	Bardach, Eugene "Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas", traducción de David García-Junco Machado, Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE 2008, México 2001.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 1-152.
	Subtema 2:	Obligaciones del Estado, Promover, Proteger y Garantizar los Derechos Humanos
	Bibliografía	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero, capítulo, de las garantías individuales, capítulo II, de los Mexicanos
	Bibliografía	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Texto vigente.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título primero capítulo único disposiciones generales, título II integración de la comisión nacional de derechos humanos, capítulo I de la integración y facultades de la comisión nacional, capítulo II de la elección, facultades y obligaciones del presidente de la comisión
	Página Web	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/L-42.pdf
	Bibliografía	Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario oficial de la federación el 13 de septiembre de 1999
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Dos páginas.
	Página Web	http://dof.gob.mx/nota_to_word_frame.php?codnota=4953799
	Bibliografía	Cáceres Nieto, Enrique "Hacia un modelo de institución nacional para la protección y promoción de los derechos humanos del siglo XXI", CNDH, México 2007.

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Fundamentación teórica, conceptos básicos de la teoría general de sistemas aplicables a las INPPDH, constructivismo jurídico-sociorrepresentacional y derechos humanos, conocimientos para una implementación práctica y implementación práctica de la fundamentación teórica en las Instituciones públicas (reinventando al gobierno)
	Página Web	http://www.cndh.org.mx/publica/publica.htm
	Bibliografía	Nuria González Martín y Odalinda Chávez Sánchez, "Dos temas torales para los derechos humanos: acciones positivas y justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales". CNDH, México 2008.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Justiciabilidad de los derechos económicos sociales políticos y culturales, apartados I, II, III, IV, y del VI y VII.
	Página Web	http://www.cndh.org.mx/publica/publica.htm
Subtema 3:	Sociedad Civil y Políticas Públicas (Normatividad y Mecanismos de Participación)	
	Bibliografía	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero, capítulo I de las garantías individuales
	Bibliografía	Ley de planeación. Texto vigente.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 1 al 5.
	Página Web	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/L-56.pdf
	Bibliografía	León y Ramírez, Juan Carlos "La construcción de espacios públicos en la democracia", Universidad Autónoma del Estado de México, Instituto Electoral del Estado de México, México 2004.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Índice capítulo II Espacio público, Sociedad y República
	Bibliografía	"Ciudadanía, democracia y políticas públicas", Juan Carlos León y Salvador Mora coordinadores, Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México 2006.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Índice: La ciudadanía en un contexto democrático y las políticas públicas y la nueva gestión pública
Tema 12:	Programas de gestión interna.	
	Subtema 1:	El proceso de planificación
	Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> • Martínez, F. (2002). Planeación estratégica creativa. Editorial PAC SA CV: México. • Kaufman, R. (1988). Identificación y resolución de problemas. Editorial Trillas: México. • M. Moore (1995), Creating Public Value. Strategic Management in Government, Harvard University Press, Cambridge. • Christopher Pollitt, The Essential Public Manager. Open University Press, Maidenhead/Filadelfia, 2003.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	<ul style="list-style-type: none"> • Página 1 a la 311 • Páginas 1 a la 173 • Páginas 1 a la 293 • Páginas 1 a la 174.
	Subtema 2:	Organización
	Bibliografía	Acuerdo por el que se emite las disposiciones en materia de control interno y se expide el Manual de administración de aplicación general en materia de Control Interno
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo.
	Subtema 3:	Dirección
	Bibliografía	Acuerdo por el que se emite las disposiciones en materia de control interno y se expide el Manual de administración de aplicación general en materia de Control Interno
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero, Administración de riesgos
	Subtema 4:	Control y Evaluación.
	Bibliografía	Acuerdo por el que se emite las disposiciones en materia de control interno y se expide el Manual de administración de aplicación general en materia de Control Interno

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto, Comité de Control y Desempeño Institucional
Subtema 5:	Capacitación de Recursos Humanos en Bioética	
	Bibliografía	Ley de Ciencia y Tecnología.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 1 al 63.
	Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/
	Bibliografía	Programa nacional de posgrados de calidad, marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Secretaría de Educación Pública. Enero 2008.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Dos páginas.
	Página Web:	http://www.conacyt.gob.mx/Posgrados/Convocatorias/2009/Marco_Referencia_Posgrado_2009.pdf
	Bibliografía	Programa especial de ciencia y tecnología e innovación 2008-2012, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 1-118.
	Página Web:	http://www.siicyt.gob.mx/siicyt/docs/contenido/PECiTI.pdf
	Bibliografía	Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. Secretaría de Salud, Publicado en el diario oficial de la federación el 12 de diciembre de 2006.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	6 páginas.
	Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n33.pdf
	Bibliografía	Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación, Desarrollo y Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas 1 a 11.	
Página Web	http://www.conacyt.gob.mx/Acerca/Documentos%20Normatividad/REGLAMENTO_DE_BE_CAS-vig.pdf	